



## ANÁLISIS TÉCNICO PRELIMINAR

No. Expediente: 1575-1PO2-13

### I.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA INICIATIVA

<b>1. Nombre de la Iniciativa.</b>	Que reforma el artículo 10 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.
<b>2. Tema de la Iniciativa.</b>	Seguridad Social.
<b>3. Nombre de quien presenta la Iniciativa.</b>	Dip. Sonia Catalina Mercado Gallegos.
<b>4. Grupo Parlamentario del Partido Político al que pertenece.</b>	PRI.
<b>5. Fecha de presentación ante el Pleno de la Cámara.</b>	26 de noviembre de 2013.
<b>6. Fecha de publicación en la Gaceta Parlamentaria.</b>	07 de noviembre de 2013.
<b>7. Turno a Comisión.</b>	Trabajo y Previsión Social.

### II.- SINOPSIS

Facultar al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado para celebrar convenios de colaboración con las entidades federativas para el intercambio de información en materia de vigencia de derechos.



### III.- ANÁLISIS DE CONSTITUCIONALIDAD

El derecho de iniciativa se fundamenta en la fracción II del artículo 71 y la facultad del Congreso de la Unión para legislar en la materia se sustenta en las fracciones X y XXX del artículo 73, en relación con el artículo 123, Apartado B, todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

### IV.- ANÁLISIS DE TÉCNICA LEGISLATIVA

En la parte relativa al texto legal que se propone, se sugiere lo siguiente:

- Incluir el fundamento legal en que se sustenta la facultad del Congreso para legislar en la materia de que se trata.
- Se recomienda incluir el título de la Iniciativa con Proyecto de Decreto.

La iniciativa cumple en general con los requisitos formales que se exigen en la práctica parlamentaria y que son los siguientes:

Ser formulada por escrito, tener un título, contener el nombre y firma de la persona que presenta la iniciativa, una parte expositiva de motivos, el texto legal que se propone, el artículo transitorio que señala la entrada en vigor, la fecha de elaboración y ser publicada en la Gaceta Parlamentaria.



<b>V.- CUADRO COMPARATIVO DEL TEXTO VIGENTE Y DEL TEXTO QUE SE PROPONE</b>	
<b>TEXTO VIGENTE</b>	<b>TEXTO QUE SE PROPONE</b>
<p><b>LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO</b></p> <p><b>Artículo 10.</b> El Instituto definirá los medios para integrar un expediente electrónico único para cada Derechohabiente.</p> <p><b>No tiene correlativo</b></p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p>	<p><b>Iniciativa con Proyecto de Decreto.</b></p> <p><b>Artículo Único.</b> Se adiciona un párrafo al artículo 10, recorriéndose en su orden los actuales, a la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, para quedar como sigue:</p> <p><b>Artículo 10. ...</b></p> <p><b>El instituto podrá celebrar convenios de colaboración con las entidades federativas para el intercambio de información en materia de vigencia de derechos.</b></p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p>
	<p><b>Transitorios</b></p> <p><b>Primero.</b> El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.</p> <p><b>Segundo.</b> Se derogan todas las disposiciones que contravengan lo</p>



LXII LEGISLATURA  
CÁMARA DE DIPUTADOS

**DIRECCIÓN GENERAL DE APOYO PARLAMENTARIO  
DIRECCIÓN DE APOYO A COMISIONES  
SUBDIRECCIÓN DE APOYO TÉCNICO-JURÍDICO A COMISIONES**

	establecido en el presente ordenamiento.
--	--

JCHM